



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002669
FOLIO TRAMITE: 150.815

FECHA EXPEDICIÓN 16-abril-2018

NOMBRE: M ROMELIA PANDURO PIZANO
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

AGUASFRESCAS, AGUADECOCOYFRUTADETEMPORADA

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$855.00

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	SI	DE	DE	A:	VIERNES	SI	DE	DE	A:	
LUNES	SI	DE	08:00:26 a	A:	10:00:26 p	VIERNES	SI	DE	08:00:26 a	A:
MARTES	SI	DE	08:00:26 a	A:	10:00:26 p	SABADO	SI	DE	08:00:26 a	A:
MIERCOLES	SI	DE	08:00:26 a	A:	10:00:26 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:26 a	A:
JUEVES	SI	DE	08:00:26 a	A:	10:00:26 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I A

(Handwritten signature)

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Handwritten signature)

ACEPTO

M.ROMELIA PANDURO PIZANO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infamación (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en los vehículos.
- Instalarse en los pasillos de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles amilanes.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforero, negocios carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambientales circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.